



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y
CALIDAD DE VIDA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES PARA EL CONTROL DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES GESTIONADAS POR EL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES.

1.- Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato consiste en la realización de Servicios Auxiliares de Control de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales gestionadas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

El presente pliego contempla la prestación del servicio de Lunes a Domingos, incluso festivos, entre las 8:00 y las 24:00 horas.

Las instalaciones deportivas municipales objeto del contrato son:

- Palacio Municipal de Deportes. (Pabellón Central y Complejo Deportivo Anexo)
- Piscina Municipal Acidalio Lorenzo.
- Pabellón Municipal Pancho Camurria.
- Pabellón Municipal Ana Bautista.
- Pabellón Municipal La Salud.
- Pabellón Municipal Perico Perdomo.
- Complejo Deportivo Las Delicias.
- Campo Municipal de Fútbol Juan Santamaría.
- Campo Municipal de Fútbol San Joaquín.
- Campo Municipal de Fútbol El Draguillo

Sin perjuicio de ello, en caso de así necesitarlo la Administración contratante, se podrán programar servicios en las restantes instalaciones deportivas municipales que, en base a cualquier título, se incluyan en la programación de uso dependiente del Organismo Autónomo de Deportes. En todo caso, se tratará de instalaciones deportivas radicadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Correrán por cuenta del contratista todas las inversiones y gastos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato salvo el suministro de agua y de electricidad requerido en las tareas del servicio, que será asumido por el Organismo Autónomo de Deportes.

Los licitadores deberán presentar una “Memoria técnica” en la que detallará el diseño del servicio propuesto y que se obliga a ejecutar en caso de resultar adjudicatario, con la descripción de las tareas concretas para la ejecución del contrato, su frecuencia para obtener el resultado deseado y los recursos a emplear (personal, útiles y otros medios auxiliares), incluyendo su valoración económica.

2.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses. Dicho plazo tendrá carácter improrrogable.

3.- Funciones a realizar.

- Control y vigilancia de los accesos a la instalación, verificando y comprobando que todo el personal que accede a la misma se encuentra autorizado.
- Apertura y cierre de todos los accesos al inmueble, verificando y comprobando que los mismos se encuentran en todo momento controlados y bajo seguridad.
- Control para apagado y encendido de las luces.
- Custodia, control y comprobación del estado y funcionamiento de todas las instalaciones, al objeto de dar aviso a los responsables correspondientes.
- Atención a usuarios.
- Montaje de infraestructuras básicas necesarias para la práctica deportiva.
- Realización de partes diarios de servicio, en el que se anotará cualquier actividad relacionada con el mismo.
- Control de incidencias.
- Atención de las llamadas telefónicas.
- Control del tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de las instalaciones evitando poner en peligro la seguridad y el funcionamiento de las mismas.
- Disponer de los medios necesarios para en caso de accidente producir el aviso correspondiente a los Servicios de Urgencias o a quien proceda.
- Realización de rondas perimetrales por el interior de las instalaciones para la vigilancia y control de las mismas.
- Realización de cualquier otra tarea que sea de interés para el cliente y se acuerde entre las partes.

El personal que desempeñe el servicio habrá de encontrarse debidamente habilitado y cualificado para el desempeño de funciones de Auxiliares de Control.

4.- Seguridad y Salud

El contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, debiendo tener presente en la realización del servicio cuanto se determine en la Ley de Prevención de riesgos laborales.

5.- Presupuesto de Licitación

El presupuesto de Licitación del presente contrato es de CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.074,77€),

6.- Criterios de adjudicación.

- Oferta económica 70 puntos
- Medios Técnicos..... 30 puntos

Oferta económica: Se puntuará con 5 puntos a la oferta económica que iguale el presupuesto establecido por la Administración y con 70 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, esto es, a la oferta del licitador que ofrezca el precio más económico, obteniéndose el resto de forma proporcional.

Medios técnicos: Se puntuará con 5 puntos a la oferta que ofrezca un menor número de medios y con 30 puntos a la oferta más ventajosa, esto es, a la oferta del licitador que ofrezca un mayor número de medios, obteniéndose el resto de forma proporcional

Los medios a valorar en este criterio incluyen, además de los recursos humanos necesarios para ejecutar el servicio, aquellos otros de naturaleza técnica o material que puedan redundar en su calidad y más correcta prestación.

7.- Previsiones en materia de personal por parte del adjudicatario.-

7.1.- En el caso de que un convenio colectivo del sector así lo obligue, el adjudicatario deberá subrogar a la totalidad del personal del adjudicatario actual en las mismas condiciones laborales. En este caso, el adjudicatario del servicio deberá contemplar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La planificación de los trabajos que se proponga por el licitador debe realizarse con el personal subrogado, incluso las sustituciones necesarias por vacaciones o licencias de convenio.
- b) La contratación de cualquier nuevo trabajador que requiera la ejecución de este servicio o la ampliación en horas de los contratos laborales actuales, deberá ser justificada por el contratista y autorizada, en su caso, por la Administración con carácter previo.

7.2.- El personal destinado a la ejecución del servicio deberá estar convenientemente uniformado e identificado y disponer de los equipos de protección individual que determine el correspondiente estudio de prevención de riesgos laborales.”